Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR" CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 124/2016 III /REG

COPIAPO, 27 DE DICIEMBRE DE 2016.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género; 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 629 de 26 de diciembre de 2012, Resolución Exenta TRA N°121830/25/2016, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Resolución Exenta N° 3724/SG del 31 de diciembre de 2015 y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, El Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, es un organismo público cuya misión institucional es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

2° Que, dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva.

3° Que en mérito de lo anteriormente señalado SERNAMEG, a través de su Área Mujer y Trabajo, está implementando el **"PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"**.

4° Que según lo dispuesto por la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su articulo **4°** establece: *"Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:* ***b)*** *La salud pública y la protección del medio ambiente;* ***c)*** *La asistencia social y jurídica;* ***k)*** *La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".*

5° Que durante el año 2015 se ejecutó el Programa Mujer Jefa en 218 Municipios del país, siendo uno de ellos el de Huasco, en virtud del convenio celebrado entre el Servicio

APROBADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Nacional de la Mujer y la equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Huasco, con fecha 23 de enero de 2015, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 38/III REG de fecha 26 de enero de 2015.

6º Que, teniendo en consideración la buena evaluación del Municipio de Huasco como ejecutor del programa durante el año 2015 y su intención de continuar con la ejecución durante el año 2016, la que fue manifestada mediante Ordinario Nº 98 de fecha 01 de diciembre de 2015.

7º Que en el contexto anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Huasco conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es desarrollar un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres, suscribieron el convenio materia de la presente resolución. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese modificación de convenio de ejecución del Programa Mujer Jefa de Hogar, suscrito con fecha 30 de diciembre de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta Nº26/2016 III/REG, de fecha 26 de enero de 2016, acto modificado con fecha 26 de agosto de 2016, modificación aprobada mediante Resolución Exenta Nº95 de fecha 29 de septiembre de 2016, entre la Dirección Regional de Atacama y la I. Municipalidad de Huasco, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO

PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Copiapó, a 21 de diciembre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama representada por su Directora Regional (TyP) doña **Nataly González Díaz** cédula de identidad Nº C.I. Nº [redacted]., ambos con domicilio en Colipí Nº 660 comuna de Copiapó, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Huasco,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.030.700-6, representada por su Alcalde don Rodrigo Loyola Morenilla, Cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Craig Nº 530, comuna de Huasco, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 30 de diciembre de 2015 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa Mujer Jefa de Hogar"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Huasco aprobándose dicho acto por Resolución Exenta **Nº 26/ 2016 III /REG de 26 de enero de 2016, acto modificado con fecha 26 de agosto de 2016, modificación aprobada mediante Resolución Exenta Nº95 de fecha 29 de septiembre de 2016.**

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima letra **B)** numeral **b.1** del convenio precedentemente individualizado, **dispone:** Que SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$12.450.000.-** (doce millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$8.755.558**
30	Gastos en Administración	**$100.000**
40	Gastos Operacionales	**$3.094.442**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$500.000**
	Totales	**$12.450.000**

TERCERO: Que mediante **Ordinario N° 54/2016** de la **Ilustre Municipalidad de Huasco** su alcalde don Rodrigo Loyola Morenilla solicita a la Directora Regional (TyP) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de Atacama doña Nataly González Díaz, la modificación del presupuesto asignado al programa, con la finalidad de utilizar de manera óptima los recursos.

CUARTO: Que en el ordinario referido se solicita modificar los recursos asignados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a la ejecución del programa de la siguiente forma:

Rebajando del Ítem **"Gastos Operacionales" (40) Sub ítem "Otros Gastos Operacionales" (49),** la suma de $239.232.- (doscientos treinta y nueve mil, doscientos treinta y dos pesos.-)

Dineros que se transfieren al Ítem **"Gastos Operacionales" (40) Sub ítem "Publicidad y Difusión" (46),** por la suma de $178.313.- (ciento setenta y ocho mil trescientos trece pesos.-); y al Ítem **"Gastos en Personal Operacional" (20) Sub ítem "Viáticos" (27),** la suma de $60.919.- (sesenta mil novecientos diecinueve pesos).

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima número 1 letra b, la que será del siguiente tenor: **b.1** Que SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$12.450.000.-** (doce millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$8.816.477**
30	Gastos en Administración	**$100.000**
40	Gastos Operacionales	**$3.033.523**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$500.000**
	Totales	**$12.450.000**

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2015, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: El nombramiento de la Directora Regional (TyP) de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Nataly González Díaz consta de la Resolución Exenta TRA N° 121830/25/2016 de fecha 07 de octubre de 2016 y su facultad

III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Rodrigo Loyola Morenilla** para representar a la **I. Municipalidad de Huasco**, consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento N° 681 de fecha 06 de diciembre del 2012.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

NATALY GONZÁLEZ DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL(TyP)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

NGD/PMA/LGG/RLD

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Huasco
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa MJH

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO

PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Copiapó, a 21 de diciembre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama representada por su Directora Regional (TyP) doña **Nataly González Díaz** cédula de identidad Nº C.I. Nº [redacted]., ambos con domicilio en Colipí Nº 660 comuna de Copiapó, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Huasco,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.030.700-6, representada por su Alcalde don Rodrigo Loyola Morenilla, Cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Craig Nº 530, comuna de Huasco, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 30 de diciembre de 2015 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa Mujer Jefa de Hogar"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Huasco aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 26/ 2016 III /REG de 26 de enero de 2016, acto modificado con fecha 26 de agosto de 2016, modificación aprobada mediante Resolución Exenta N°95 de fecha 29 de septiembre de 2016.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima letra **B)** numeral **b.1** del convenio precedentemente individualizado, **dispone:** Que SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$12.450.000.-** (doce millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$8.755.558**
30	Gastos en Administración	**$100.000**
40	Gastos Operacionales	**$3.094.442**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$500.000**
	Totales	**$12.450.000**

TERCERO: Que mediante **Ordinario N° 54/2016** de la **Ilustre Municipalidad de Huasco** su alcalde don Rodrigo Loyola Morenilla solicita a la Directora Regional (TyP) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de Atacama doña Nataly González Díaz, la modificación del presupuesto asignado al programa, con la finalidad de utilizar de manera óptima los recursos.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CUARTO: Que en el ordinario referido se solicita modificar los recursos asignados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a la ejecución del programa de la siguiente forma:

Rebajando del Ítem **"Gastos Operacionales" (40) Sub ítem "Otros Gastos Operacionales" (49),** la suma de $239.232.- (doscientos treinta y nueve mil, doscientos treinta y dos pesos.-)

Dineros que se transfieren al Ítem **"Gastos Operacionales" (40) Sub ítem "Publicidad y Difusión" (46),** por la suma de $178.313.- (ciento setenta y ocho mil trescientos trece pesos.-); y al Ítem **"Gastos en Personal Operacional" (20) Sub ítem "Viáticos" (27),** la suma de $60.919.- (sesenta mil novecientos diecinueve pesos).

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima número 1 letra b, la que será del siguiente tenor: **b.1** Que SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$12.450.000.-** (doce millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$8.816.477**
30	Gastos en Administración	**$100.000**
40	Gastos Operacionales	**$3.033.523**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$500.000**
	Totales	**$12.450.000**

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2015, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: El nombramiento de la Directora Regional (TyP) de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Nataly González Díaz consta de la Resolución Exenta TRA Nº 121830/25/2016 de fecha 07 de octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Rodrigo Loyola Morenilla** para representar a la **I. Municipalidad de Huasco**, consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento Nº 681 de fecha 06 de diciembre del 2012.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

NATALY GONZÁLEZ DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

MUNICIPALIDAD DE HUASCO
ALCALDIA MUNICIPAL
III REGION

RODRIGO LOYOLA MORENILLA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL